



JUNTA IBEROAMERICANA DE HIGIENE OCUPACIONAL

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

Introducción

La Junta Iberoamericana de Higiene Ocupacional (JIHO) es una organización sin fines de lucro que cuenta con un programa de acreditación que certifica a profesionales en material de salud ocupacional. Estos profesionales trabajan en pos de proteger, gestionar y mejorar la salud y la seguridad de las personas y el ambiente cumpliendo con los estándares de conocimiento profesional establecidos por la Junta Directiva. Independientemente de cualquier otra afiliación profesional, el Código de Ética de JIHO se aplica a cada individuo certificado por los programas de acreditación de la esta entidad y de cada individuo que aspira a estar certificado. El Código prescribe los estándares éticos mínimos para el comportamiento profesional de los certificados por JIHO y para aquellos que aspiren a serlo.

El Código fue gestado para proveer tanto pautas de práctica de ética apropiadas como así también estándares exigibles de conducta para todos los certificados y candidatos. El Código también sirve como un recurso profesional para las prácticas de Seguridad e Higiene en la industria, así como para aquellos todos los miembros de JIHO.

Preámbulo/Directrices generales

JIHO se dedica a la implementación de estándares profesionales, elaborados para servir a la comunidad, público en general, empleadores, empleados, clientes y profesionales de Seguridad e Higiene. En primer lugar, los profesionales certificados y los candidatos a serlo dan prioridad a los intereses de Seguridad e Higiene relacionados con la protección de las personas, los lugares de trabajo y el medio ambiente. Ellos están obligados a actuar de tal manera que promueva la integridad y que a su vez esta se refleje positivamente en la profesión, consistentemente con los estándares éticos y legales aceptados.

Como profesionales de Seguridad e Higiene, los profesionales certificados y candidatos tienen la obligación de:

- Mantener altos estándares de integridad y conducta profesional.
- Aceptar la responsabilidad de sus acciones
- Aspirar continuamente a mantener y mejorar sus capacidades profesionales
- Desenvolverse con equidad y honestidad

Para conservar sus credenciales, todos los profesionales que hayan sido reconocidos por JIHO están obligados a actuar en forma profesional, de manera consistente con los estándares de certificación y las responsabilidades establecidas a continuación:

- 1) Responsabilidades vinculadas con los programas de acreditación de JIHO, la profesión y el público.
 - a) Cumplir con todas las reglas, políticas y requisitos legales de la organización. Un profesional certificado o un candidato debe:
 - i) Cumplir con las leyes, reglamentos, políticas y normas éticas que rigen la práctica profesional.



- ii) Representar en forma precisa y veraz todo lo referente a la certificación como así también en materia de la información relacionada con la recertificación.
- iii) Mantener la seguridad de la información y los materiales de examen de JIHO, incluyendo la prevención de divulgaciones no autorizadas de la información del examen de JIHO.
- iv) Cooperar con JIHO en asuntos de ética y la recopilación de información relacionada con un tema éticos.
- v) Reportar, sobre una base fáctica, razonable y clara, cuando se detecten o sospechen aparentes violaciones del código de ética por parte de certificados por JIHO o candidatos a serlo.
- vi) Abstenerse de conductas públicas que violen las normas profesionales, éticas o legales.

2) Responsabilidades para con los clientes, empleadores, empleados y el público.

- a) Educación, experiencia, competencia y desempeño de servicios profesionales. Un certificado/candidato debe:
 - i) Prestar servicios competentes con criterio profesional objetivo e independiente en la toma de decisiones.
 - ii) Reconocer las limitaciones de la capacidad profesional de uno y brindar servicios solo cuando el profesional esté calificado. El profesional certificado o un candidato a serlo es responsable de determinar los límites de su propio profesional, habilidades basadas en la educación, el conocimiento, las habilidades, la experiencia práctica y otras consideraciones.
 - iii) Mantener y respetar la confidencialidad de la información sensible obtenida en el curso de actividades profesionales a menos que: se entienda razonablemente que la información pertenece a actividad ilegal, un tribunal o agencia gubernamental ordena legalmente la divulgación de la información, el cliente o el empleador autorice expresamente la divulgación de información específica, o la falta de divulgar dicha información probablemente resultaría en la muerte o daños físicos graves a los empleados y/o el público.
 - iv) Usar correctamente las credenciales profesionales y proveer representaciones veraces y precisas sobre la educación, la experiencia, la competencia y el desempeño de los servicios.
 - v) Proveer representaciones veraces y precisas al público en publicidad, declaraciones públicas o representaciones, y en la preparación de estimaciones relativas a costos, servicios y esperados resultados
 - vi) Reconocer y respetar los derechos de propiedad intelectual de terceros y actuar de forma exacta, veraz, y de manera completa, incluidas las actividades relacionadas con el trabajo profesional y la investigación.
 - vii) Colocar o autorizar el uso de cualquier sello, estampilla, firma u otro sello emitido por la organización BGC signifiante de certificación por el certificador sólo cuando el documento es preparado por el certificado/candidato o ha sido completamente revisado y aprobado por el certificado/candidato. Ningún dicho uso no representa la aprobación de BGC del trabajo así respaldado.
 - viii) Comunicar claramente, a clientes y/o empleadores, las posibles consecuencias si profesional las decisiones o sentencias son anuladas o desestimadas.
- b) Conflicto de intereses y apariencia de incorrección. Un certificado/candidato debe:



- i) Informar a clientes y/o empleadores, circunstancias significativas que podrían interpretarse como un conflicto de intereses o una apariencia de incorrección.
 - ii) Evitar conductas que puedan causar un conflicto de interés con un cliente, empleador, empleado o el público.
 - iii) Verificar que un conflicto de intereses no comprometa los intereses legítimos de un cliente, empleador, empleado, o el público y no influye ni interfiere con los juicios profesionales.
 - iv) Abstenerse de ofrecer o aceptar pagos, obsequios u otras formas de compensación o beneficios con el fin de asegurar el trabajo o que tienen la intención de influir en el juicio profesional.
- c) Salud pública, seguridad y medio ambiente natural. Un certificado/candidato debe:
- i) Seguir los procedimientos apropiados de salud y seguridad, en el curso de la ejecución de sus deberes, protegiendo a los clientes, empleadores, empleados y al público de condiciones en las que los daños puedan ser razonablemente previsibles.

Cualquier violación a los requisitos numerados anteriores puede resultar en sanciones que pueden incluir la suspensión o remoción de credenciales otorgadas por la JIHO.